



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/019/2021

Folio PNT: 271473800005821

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas del día **veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/025-B/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **271473800005821**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0042/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información realizado mediante oficio **DF/UAJ/025-B/2021**, remitido por la Dirección de **Dirección de Finanzas**, para estar en condiciones de dar respuesta al requerimiento de información con número de folio **271473800005821**, solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0042/2021**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diez** horas del día **veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación realizado al requerimiento de información con número de folio **271473800005821**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0042/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. De las documentales remitidas a través del oficio **DF/UAJ/025-B/2021**, por la **Dirección de Finanzas**, se procede al análisis de las mismas. -----

Por lo que, en desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 13 de octubre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800005821**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: "...Copia en versión electrónica del listado de licencias, anuencias y permisos que ha expedido ese Ayuntamiento para realizar actividades comerciales, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año y en su caso los ingresos por la expedición de dichos documentos Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... "(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0042/2021**.-----

DOS. - Para su atención se turnó a la **Dirección de Finanzas**, quien mediante oficio **DF/UAJ/025-B/2021**, manifiesta:

"Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95, 99 y 110 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante por medio del oficio original número DF/SEFYF/016-A/21 emitido por la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, y anexos constantes de 48 (cuarenta y ocho) fojas útiles, conteniendo el **Listado de 1 mil 869 Licencias de Funcionamiento, 40 Anuencias Expedidas y 307 Permisos expedidos por la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización en el Período 2018 al 2021**; los cuales presentan información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener datos personales como son los nombres y apellidos de personas físicas, mismos que se relacionan en 45 (cuarenta y cinco) fojas útiles.

Por lo anterior, solicito su apoyo para que sean sometidos ante el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de los documentos en versión pública, ya que son susceptibles de confidencialidad, lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Adicionalmente, se complementa la petición del solicitante con Memorándum en original No. DF/SI/009/2021 que adjunta cuadro concentrado relativo a los **Ingresos Recaudados de Fiscalización por la expedición de licencias, anuencias y permisos correspondientes a los años 2018 al 2021**, constante de dos hojas útiles.

Con base en la tabla actualizada de los costos de reproducción o copiado de la información requerida por los ciudadanos, de acuerdo al de Valor de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) de \$89.62, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08/01 /2021, es necesario que el solicitante cubra el pago de la reproducción de las copias simples, cuyo costo unitario es de \$0.90, equivalente al 0.01 UMA; por tanto, considerando un total de 48 (cuarenta y ocho) hojas útiles, y que las primeras 20 copias simples no generan costo alguno, el importe a pagar sería de \$25.20 (veinticinco pesos 20/100 M.N.), en la siguiente cuenta:

Nombre del Titular:	Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"
Banco:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Número de Cuenta:	0109845402
Clabe Interbancaria:	012790001098454020

Para dar seguimiento al trámite, una vez realizado el pago referido, el solicitante deberá entregar el recibo correspondiente y el acuse de su solicitud en la Coordinación a su cargo, a efectos de generar la versión pública correspondiente.

En espera que la documentación remitida sea de utilidad para atender los requerimientos del solicitante, aprovecho la oportunidad de saludarle cordialmente."...(Sic). -----

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/265/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Así mismo se advierte que la Dependencia responsable a través del oficio DF/SEFYF/016-A/21 señala que adjunta la información en formato digital lo cual no aconteció toda vez que la documentación proporcionada se encuentra de forma impresa. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente indicación, de conformidad con lo siguiente:

FOLIO: 271473800005821

"Copia en versión electrónica del listado de licencias, anuencias y permisos que ha expedido ese Ayuntamiento para realizar actividades comerciales, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año y en su caso los ingresos por la expedición de dichos documentos", documentos al cual se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

- **Nombre de persona física**

En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de las **"Copia en versión electrónica del listado de licencias, anuencias y permisos que ha expedido ese Ayuntamiento para realizar actividades comerciales, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año y en su caso los ingresos por la expedición de dichos documentos"**, este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de **\$0.90**, y la cantidad total de hojas consideradas para el pago son veintiocho (28) se genera un costo total de reproducción por la cantidad **\$25.20 (veinticinco pesos 20/100 M.N.)** el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**

Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**

Número de Cuenta: **0109845402**

Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, ya sea en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en que será atendido por el C. Gerardo Campos Valencia; o bien, para efectos de proteger la identidad del solicitante, podrá enviarlo a través del correo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

electrónico de esta Coordinación, cotaipcentro@gmail.com a través del cual también se la hará entrega de la información respectiva. -----

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos citados, **determina procedente modificar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos, toda vez que se tuvo a la vista la documentación de manera impresa y no digital como lo señala el área poseedora de la información** descritos en el considerando II de la presente acta.

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se Modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos, toda vez que se tuvo a la vista la documentación de manera impresa y no

digital como lo señala el área poseedora de la información descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la **Dirección de Finanzas**, que este Comité, **modificó** la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que deberá elaborar previo al pago de los derechos que se generen**, en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

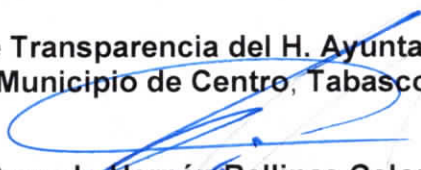
- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




M. A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal